

Handwritten notes in blue ink: "Fue el 23/11/18" and a signature.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES  
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA EL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE MOCA CON EL NOMBRE DEL DESTACADO JURISTA DOMINICANO DR. ARTAGNAN PÉREZ MÉNDEZ. PRESENTADO POR LOS SENADORES: JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN Y SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA.**

**EXPEDIENTE. NO. 00509-2017-SLO-SE**

La Comisión se reunió para conocer de manera pormenorizada el contenido de la referida iniciativa, la cual tiene por objeto honrar al Dr. Artagnan Pérez Méndez, con la designación de su nombre al Palacio de Justicia de la provincia Espaillat.

El doctor Artagnan Pérez Méndez es considerado un paradigma social del pueblo dominicano, debido a que fue un profesional consagrado, respetado jurisconsulto, doctrinado prolijo, científico del derecho, ciudadano preocupado por las mejores causas de su pueblo y cronista de Moca, ciudad a la que dedicó muchas obras que profundizan sobre sus raíces.

Desde sus inicios en la carrera de Derecho, el doctor Pérez Méndez fue un activo litigante que desplegó su talento en los tribunales del país. Ejerció su profesión en San Cristóbal (1956-58) y, posteriormente, en la ciudad de Moca (1958-1962), donde desempeñó las posiciones de Procurador Fiscal de Espaillat (1962-1963) y Juez de Primera Instancia de Espaillat (1963-1965). Ejerció como Notario desde 1966 e impartió cursos sobre Derecho Notarial en todo el país, siendo además el fundador de la Academia Dominicana del Notario. Dictó múltiples cursos de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Civil, Sucesiones, entre otros.

El doctor Pérez Méndez enriqueció la bibliografía jurídica dominicana con obras como el Código Penal Dominicano Anotado, Procedimiento civil, Sucesiones y Liberalidades. Además, numerosos ensayos, entre ellos: El Homicidio, El Asesinato, Recopilación de Leyes usuales para Notarios, entre otras, lo que contribuyó significativamente a infundir disciplina y conocimientos de Derecho a numerosas generaciones de abogados que hoy ejercen las Ciencias Jurídicas, dentro y fuera del país.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES  
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Por las razones expuestas, esta Comisión HA RESUELTO: **rendir informe favorable** a este proyecto, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- Cambiar la numeración de los artículos del proyecto de ordinales a cardinales, para que se lean como sigue:

"(Artículo 1, 2,3...)"

- Modificar el artículo 5 del proyecto, referente a la ejecución, para que en lo adelante se lea del siguiente modo:

"Artículo 5. Ejecución. El Consejo del Poder Judicial tomará todas las medidas de lugar para realizar la ceremonia correspondiente el día del velizamiento del nombre."

- Sustituir el artículo 6 del proyecto, respecto a la designación de los fondos, para que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 6. Fondos. Los Fondos para la ejecución de esta ley serán consignados en el presupuesto correspondiente al Poder Judicial, al año siguiente de su entrada en vigencia".

- Modificar el artículo 7 del proyecto, respecto al plazo de ejecución y convertirlo en una Disposición Transitoria. Esto se leerá como sigue:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única: Plazo de Ejecución. La colocación del nombre en la parte frontal del edificio que aloja el Palacio de Justicia de la ciudad de Moca, se hará dentro de los seis meses siguientes a la consignación de la ejecución de esta ley en el presupuesto asignado al Poder Judicial."



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES  
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

- Crear una disposición final, para establecer la entrada en vigencia de la ley, con un artículo único y un epígrafe de Entrada en Vigencia. Esto se leerá del siguiente modo:

**"DISPOSICIÓN FINAL**

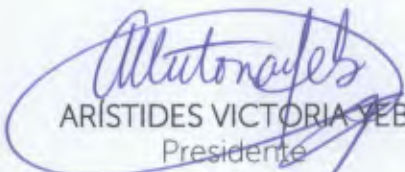
**Única. Entrada en Vigencia.** Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana."

El contenido del proyecto de ley que no ha sido señalado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

*cf*

  
ARISTIDES VICTORIA YEB  
Presidente

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN  
Vicepresidente

  
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN  
Secretario

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO  
Miembro

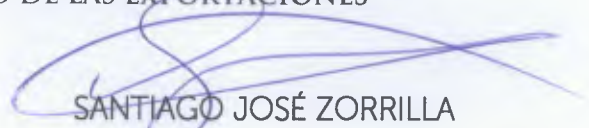
LUÍS RENÉ CANAÁN ROJAS  
Miembro



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES  
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

  
PRIM PUJALS NOLASCO  
Miembro

  
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA  
Miembro

  
CHARLES MARIOTTI TAPIA  
Miembro

AMABLE ARISTY CASTRO  
Miembro

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
23 de mayo de 2018  
MR/ar